

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SUMINISTRO No. 030/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de enero de 2020
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. N.I.T. 890.001.669-0
SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia E.S.E para el cumplimiento de las diferentes actividades de las áreas misionales y de apoyo a la gestión y con el fin de atender necesidades indispensables propias de sus funciones, cuenta con un parque automotor, plantas y guadañas que requieren el suministro de combustible para su funcionamiento.
Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la misión de la E.S.E no es la de suministrar combustible, ni contar con la infraestructura tanto física como personal que esto requiere, resulta necesario contratar con un tercero que realice dicho suministro.
OBJETO: Realizar el suministro de combustible y gas vehicular que requieran los vehículos, plantas y guadañas propiedad de Red Salud Armenia ESE garantizando la calidad y oportunidad de los productos suministrados.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Este suministro deberá prestarse en el momento que se solicite solo con previa autorización de la empresa. • El combustible suministrado deberá cumplir con todos los estándares de calidad exigidos por la ley para este tipo de empresas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • El contratista deberá suministrar el combustible a la empresa en el tiempo y cantidad requeridos por esta. • El contratista deberá suministrar los talonarios respectivos para llevar el control de dicho suministro. • El contratista deberá informar oportunamente si existen variaciones en los precios de los combustibles y en cualquier caso, las mismas se deben ajustar a lo reglamentado por la autoridad competente. • El contratista deberá suministrar el combustible en el tiempo que requieran los vehículos de la entidad, los cuales se encuentran identificados con las siguientes placas OJG-405, ONJ-016, ONJ-005, ONJ-006, OWR-255, ONJ035, ONJ036, OCH721, OCH 736, OCH737. • Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista. • Llevar un control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor y/o interventor general del contrato y/o el encargado de liquidar las facturas, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado. Toda diferencia en el valor del contrato con el valor despachado, será asumida por EL CONTRATISTA, quien exonera de cualquier responsabilidad a que pueda haber lugar a Red Salud Armenia E.S.E. • El proveedor deberá mantener durante el término de ejecución del contrato, el precio ofertado en la oferta de servicios presentada, la cual hace parte integral del contrato. • Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación vigente colombiana. • Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. • Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.
INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de suministro, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de suministro se registrará por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de suministro sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de suministro podrá darse por terminada antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de suministro: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de suministro se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.
- d) Red Salud Armenia ESE deberá aprobar las garantías solicitadas como requisito previo a la ejecución del contrato.

DURACIÓN: Hasta el 30 de abril del 2020, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, incluidos gastos de administración del 8.0%.

FORMA DE PAGO: se realizarán pagos mensuales de acuerdo al valor facturado por suministro de combustible. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o

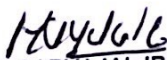
Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 070 del 28 de enero de 2020.

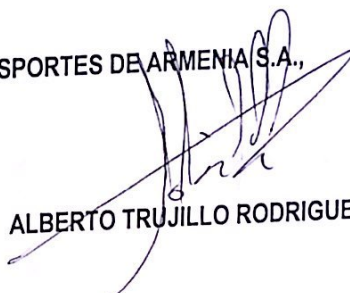
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, secretariagerencia@terminalarmenia.com

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.,


ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: María Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica Red Salud Armenia ESE